



FE DE ERRATAS

N° 02-2025-CGO-CLC-INEN

la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea Carrera del Personal Asistencial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumple con emitir pronunciamiento sobre la Publicación de Resultados de Recursos de Reconsideración y Publicación Final, con respecto a la postulante Mendez Hinojoza Sarita Hayde, precisa lo siguiente:

DICE:

Item	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Observación
1	MENDEZ	HINOJOZA	SARITA HAYDE	DE ACUERDO AL REGLAMENTO NUMERAL 7.1 EL CERTIFICADO HABILIDAD ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DADO QUE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO ESTABLECIERON DICHA EXIGENCIA.

DEBE DECIR:

Item	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Observación
1	MENDEZ	HINOJOZA	SARITA HAYDE	DE ACUERDO AL REGLAMENTO NUMERAL 7.1 LA RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS, ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DADO QUE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO ESTABLECIERON DICHA EXIGENCIA.

Surquillo, 18 de Junio de 2025.